



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-74140269- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-160-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-83528070-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1428/24.-**

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de agosto de 2024, se reúnen en la sede de la **Federación Sindical Marítima y Fluvial (Fe.Si.Ma.F.)**; la **Federación de Empresas Navieras Argentinas (FENA)**, quien actúa en representación de sus Cámaras asociados Cámara de Armadores de Bandera Argentina (C.A.R.B.A.) y Asociación Cámara de Empresas Navieras Argentinas (A.C.A.E.N.A.), en adelante FENA, representada en este acto por su Gerente Leonardo Abiad, los Sres. Gustavo Baliarda, Gonzalo Alonso, Juan Albarenque y Martín Colombo todos en su carácter de miembros paritarios y el Dr. Guido Ruocco, en su carácter de Asesor Legal; por una parte y por la otra parte; lo hacen los Sres. Eduardo Baglietto y Carlos Casime, en su carácter de Vicepresidente y Consejero del **Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante** respectivamente; Eduardo Mayotti y Marcelo Giurliani, en su carácter de Presidente y Vicepresidente 1ro. del **Centro de Jefes y Oficiales Maquinistas Navales** respectivamente; Alejandro Acosta en su carácter de Secretario Gremial del **Centro de Patronos y Oficiales Fluviales, de Pesca y de Cabotaje Marítimo**; Luciano Lomartire y Leandro Pugliese en su carácter de Presidente y Tesorero de la **Asociación Profesional de Capitanes y Baqueanos Fluviales de la Marina Mercante**; Angel Raimundi y Hernán Barone, en su carácter de Secretario Adjunto y Gremial del **Sindicato Conductores Navales de la República Argentina (SICONARA)** respectivamente; Leandro Montero y Germán Romero en su carácter de Secretario General y de Organización del **Sindicato de Electricistas y Electronicistas Navales** respectivamente y Raúl Omar Durdos y Jorge Alejandro Vargas en su carácter de Secretario General y Secretario de Relaciones Laborales del **Sindicato de Obreros Marítimos Unidos (SOMU)**, asistidos por la Dra. Sandra Fojo en adelante **Los Gremios**, en conjunto denominadas **Las Partes**, con el objeto de celebrar el presente Acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Antecedentes:

Que en función de lo previsto en la cláusula TERCERA del acuerdo del 28 de mayo de 2024 las partes han revisado los incrementos otorgados en el período paritario comprendido entre el 1° de abril de 2023 y el 30 de junio de 2024 inclusive. El resultado de dicha revisión se ve reflejado en el incremento acordado para el mes de julio de 2024.

Acuerdo

1.-), Las Partes acuerdan fijar los valores de los salarios básicos del Personal Embarcado representado por los Gremios, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2024 en los valores que surgen del Anexo I adjunto, el cual forma parte integral e indivisible del presente Acuerdo, los que serán aplicables en cada mes indicado, a las distintas categorías del Personal Embarcado representado por Los Gremios.-----

2.-) El retroactivo correspondiente al mes de julio de 2024, será abonado antes del 16 de agosto de 2024 a la totalidad del personal, efectivo o relevante (embarcado y desembarcado), que hubiese prestado servicios para cualquiera de las empresas que integran la FENA o que apliquen las Convenciones Colectivas de Trabajo / Acuerdos suscriptas/os entre la FENA y Los Gremios firmantes del presente, en el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de julio de 2024 o su parte proporcional de corresponder. -----

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

3.-) Las Partes se reunirán a partir del 15 de septiembre del corriente, a fin de evaluar los resultados de la aplicación de los incrementos establecidos en el presente y fijar los nuevos incrementos salariales por un nuevo período a determinar. -----

4.-) Los incrementos pactados en el presente absorben cualquier aumento salarial, suma remunerativa o no remunerativa, que pueda disponer el Estado, o cualquier empresa representada por las Cámaras que integran F.E.NA, aplicable al período paritario comprendido entre el 01/07/2023 y el 30/09/2024. Asimismo, el presente ajuste comprende cualquier reclamo de incremento salarial directo aplicable al personal representado por Los Gremios, durante dicho período.

5.-) Las Partes se comprometen a mantener la Paz Social durante la vigencia del presente Acuerdo, salvo por motivo de incumplimiento del mismo o por medidas dispuestas por Organizaciones Sindicales de ámbito mayor. -----

6.-) Cualquiera de Las Partes que suscribe el presente Acuerdo, podrá solicitar su homologación anta la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. En tal sentido y conforme lo dispuesto por el artículo 4to. de la Resolución N°397/20 del ex Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Las Partes declaramos que las firmas insertas en el presente son auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N°1759/72 (t.o. 2017). -----

Leído que fue el presente y ratificado por Las Partes, se firman diez (10) ejemplares originales de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

Raúl Omar Durán
Secretario General
Sindicato de Obreros Marítimos

Alejandro Vargas
Secretario Relaciones Laborales
SOMU

LEANDRO GABRIEL PUGLIESE
TESORERO
Asociación Profesional de Capitanes y Baqueanos
Fluviales de la Marina Mercante

MARCELO GIURLANI
VICEPRESIDENTE 1°
CENTRO DE HECHOS Y OFICIALES
MARINEROS NAVALES

ALEJANDRO S. ACOSTA
Secretario Gremial
Centro de Patrones y Oficiales
Fluviales de Pesca y de Cab. Marítimo

GERMAN L. ROMERO
SEC. DE ORGANIZACIÓN
S.E.E.N.

LEANDRO A. MONTERO
SECRETARIO GENERAL
S.E.E.N.

Raimundi J. Angel
Secretario Adjunto
S.I.CO.NA.R.A.

LUCIANO JAVIER DOMARTIRE
PRESIDENTE
Asociación Profesional de Capitanes y Baqueanos
Fluviales de la Marina Mercante

CASIME

Hernán Barone
Comision Dir. Central
S.I.C.O.N.A.R.A

EDUARDO A. BAGLIETTO
CAPITÁN DE ULTRAMAR
VICEPRESIDENTE EN
EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

ANEXO I

CATEGORIA	ESCALA	Julio 2024	Agosto 2024	Septiembre 2024
CAPITAN ULTRAMAR	115,00%	3.902.299,43	4.058.391,41	4.220.727,06
1ER OF CUBIERTA	82,00%	2.782.509,16	2.893.809,52	3.009.561,91
2DO OF CUBIERTA	62,00%	2.103.848,39	2.188.002,32	2.275.522,42
3ER OF CUBIERTA	62,00%	2.103.848,39	2.188.002,32	2.275.522,42
CAPITAN FLUVIAL	104,90%	3.114.628,11	3.239.213,23	3.368.781,76
BAQUEANO	82,00%	2.434.694,81	2.532.082,60	2.633.365,90
JEFE DE MÁQUINA	100,00%	2.969.140,24	3.087.905,85	3.211.422,08
1ER OF MÁQUINA	82,00%	2.434.694,81	2.532.082,60	2.633.365,90
2DO OF MÁQUINA	62,00%	1.840.867,79	1.914.502,50	1.991.082,60
3ER OF MÁQUINA	62,00%	1.840.867,79	1.914.502,50	1.991.082,60
ELECTRICISTA	55,00%	1.633.027,52	1.698.348,62	1.766.282,56
1ER.BOMBERO	55,00%	1.633.027,52	1.698.348,62	1.766.282,56
2DO.BOMBERO	51,00%	1.514.261,77	1.574.832,24	1.637.825,53
CONTRAMAESTRE	55,00%	1.633.027,52	1.698.348,62	1.766.282,56
MARINERO	42,00%	1.247.039,05	1.296.920,62	1.348.797,44
COCINERO	55,00%	1.633.027,52	1.698.348,62	1.766.282,56
2DO. COCINERO	51,00%	1.514.261,77	1.574.832,24	1.637.825,53
AYUDANTE DE COCINA	42,00%	1.247.039,05	1.296.920,62	1.348.797,44
1ER.MOZO	55,00%	1.633.027,52	1.698.348,62	1.766.282,56
2DO.MOZO	42,00%	1.247.039,05	1.296.920,62	1.348.797,44
MECÁNICO	55,00%	1.633.027,52	1.698.348,62	1.766.282,56
1ER.CABO	55,00%	1.633.027,52	1.698.348,62	1.766.282,56
ENGRASADOR	42,00%	1.247.039,05	1.296.920,62	1.348.797,44

GERMAN L. ROMERO
SEC. DE ORGANIZACIÓN
S.E.E.N.

Hernan Barone
Comision Dir. Central
S.I.C.O.N.A.R.A.

MARCELO GIURLANI
VICEPRESIDENTE 1º
CENTRO DE JEFES Y OFICIALES
MAQUINISTAS NAVALES

Raúl Omar Durdos
Secretario General
Sindicato de Obreros Marítimos Unidos

Raimundi J. Angel
Secretario Adjunto
SI.CO.NA.RA.

Alejandro Vargas
Secretario Relaciones Laborales
SOMU

LEANDRO GABRIEL PUGLIESE
TESORERO
Asociación Profesional de Capitanes y Baqueanos
Fluviales de la Marina Mercante

ALEJANDRO S. ACOSTA
Secretario Gremial
Centro de Patrones y Oficiales
Fluviales de Pesca y de Cab. Marítimo

EDUARDO A. BAGLIETTO
CAPITÁN DE ULTRAMAR
VICEPRESIDENTE EN
EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

LEANDRO A. MONTERO
SECRETARIO GENERAL
S.E.E.N.

LUCIANO JAVIER LOMARTIRE
PRESIDENTE
Asociación Profesional de Capitanes y Baqueanos:
Fluviales de la Marina Mercante



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número:

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.07 17:28:03 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.07 17:28:03 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 160-24 Acu 1428-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.